

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0854) DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo".

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARÍA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo"

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 *"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, programa que se denominó *"Mi Casa en el Campo"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *"CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021"*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 de 2022 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correos electrónicos de fechas 10 de octubre y 16 de noviembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural de los municipios de Calamar y San José del Guaviare.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 075 de 2021, con el municipio de Calamar (Guaviare).

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 076 de 2021, con el municipio de San José de Guaviare (Guaviare).

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo"

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones reciprocas entre FONVIVIENDA y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de "Mi Casa en el Campo".

Que mediante Resolución No. 4273 del 30 de diciembre de 2021 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la Resolución 536 de 2020 FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos del 10 de febrero de 2022, 28 de febrero de 2022, 22 de julio de 2022 y 29 de julio de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos del 10 de febrero de 2022, 28 de febrero de 2022, 22 de julio de 2022 y 29 de julio de 2022, emitidos por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correos electrónicos de fecha 29 de septiembre de 2022 y 9 de noviembre de 2022.

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 “Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Que mediante contrato de Obra 028F-2022 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO ONMI suscribió contrato de obra para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 29 de agosto de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

Que derivado de lo anterior se profirió la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 mediante la cual se asignaron cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare.

Que se evidenció que el artículo primero de la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 presentó yerro frente al nombre de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo"

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, y el error involuntario relacionado en los considerandos anteriores corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir y modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023, el cual quedará así:

Artículo 1. Asignar cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000.00) para un total de CUATRO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS (\$4.060.000.000.00) valor que no excede de los setenta (70) SMLMV por unidad habitacional, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	131339	96601611	CARLOS ANDRES	ALVARADO FRANCO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
		1006702370	SILDANA	VERA CINFUENTES			
		1120562633	OSCAR DAVID	ALVARADO VEGA			
		1120573396	LINA ISABELLA	ALVARADO VEGA			
2	131352	41211203	ROSA ISABEL	NOVOA DE ALFONSO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
3	131402	30972129	SIRLEY	ALVAREZ VANEGAS	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
		1122509526	DANIELA	RAMOS ALVAREZ			
4	131406	30972053	ROSALBA	VEGA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
		1120955577	YEINER YESID	LOZANO VEGA			
5	131450	40050924	MARIA MERCEDES	GAMBOA TORRES	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
6	131667	6883906	VICTOR RAFAEL	SANCHEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
7	131742	17154773	RUBEN DARIO	RODRIGUEZ GUATAVITA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
		41210898	NOHEMI	SANCHEZ LINARES			
8	131837	4077791	LUIS ANTONIO	DIAZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
9	131838	97612650	WILMAN ERNESTO	ALFONSO NOVOA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
10	131873	79001586	GENARO	SABOGAL REYES	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 81.200.000,00
		1120955934	LISETH YURANI	SABOGAL GUARIN			
		1120576843	SAIDI DANIELA	SABOGAL GUARIN			
11	185515	7792553	DIONISIO	CASTILLO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		41240056	LUZ MILA	GUTIERREZ			
		1122679547	HAMITON	ROJAS CASTILLO			
12	185516	1120562255	JORGE BAYARDO	FULA ARICAPA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1004681020	CLAUDIA YANETH	ACEVEDO MARIN			

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 “Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

		1058080224	HENRY ALEJANDRO	SALAZAR ACEVEDO			
		1122680134	ANYELI MARIANA	FULA ACEVEDO			
13	185517	1122677040	RAMON ANTONIO	CANO SUAREZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		30042817	ELSA	VALENZUELA			
		1120954827	ANDRES CAMILO	PIMENTEL VALENZUELA			
		1122677445	ERIK YAMIT	HERMEY VALENZUELA			
		1122678373	EDWIN SANTIAGO	HERMEY VALENZUELA			
		7062018	BENEDICTO	VEGA VARGAS			
14	185518	42123516	DORA YANED	GARCIA SEPULVEDA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1120568869	JUAN SEBASTIAN	VEGA GARCIA			
		1122144548	ARLEY RAMIREZ	VARGAS RAMIREZ			
15	185525	30350122	MARIA IGNACIA	RUEDA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
16	185529	4148350	GUSTAVO	MUÑOZ CUBIDES	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
17	185536	1006782824	DINA LUZ	VALDERRAMA PUERTA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1124218607	YONIER STIVEN	BERRIO VALDERRAMA			
		1122678834	ANGELICA	BERRIO VALDERRAMA			
18	185538	41240258	SANDRA LILIANA	MONTAÑEZ GORDILLO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		97610059	OTONIEL	URRIBAGO CRUZ			
19	185539	3281301	HUGO	RUIZ MARCELO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
20	185542	5904106	ELIAS	MENDEZ VASQUEZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		41214391	ELSA MARIA	DIAZ FULA			
		1006783073	ADRIAN DAVID	MENDEZ DIAZ			
		1006702330	NAIDELIN YULIENTH	MENDEZ DIAZ			
		1122677707	YURI EDITH	PEÑA MENDEZ			
21	185543	17413284	FILADELFO	LINARES GAITAN	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
22	185544	86008332	HERNEY	CHAPARRO LEIVA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		40391616	ORLADIS	AGUIRRE GODDY			
23	185545	17351116	LUIS OCTAVIO	AGUIRRE PEREZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
24	185546	7309134	CARMELO	VELASQUEZ SANCHEZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
25	185547	3283774	JOSE ALGEMIRO	ARANDA BERMUDEZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
26	185556	4198063	PABLO EMILIO	GONZALEZ MONRROY	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		23875163	GLORIA ROSA DEL ESPIRITU SANTO	SANCHEZ MONROY			
27	185558	4150213	JOSE MATEO	CASTILLO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1056412031	ANGELA MARCELA	GONZALEZ SANCHEZ			
		1120955440	FREIMAN ALEXIS	CASTILLO CRUZ			
		1056411668	AZUCENA ALEJANDRA	VIVAS GONZALEZ			
28	185560	1052420	JOSE DEJESUS	GONZALEZ CARREÑO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		97610319	GUILLERMO	GONZALEZ ALDANA			
29	185561	53124455	SANDRA	ARANDA RAMOS	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		79221363	OMAR	SORA BERNAL			
		1120573125	SHARIT SOFIA	SORA ARANDA			
30	185564	3276801	GABRIEL	CASTILLO FIGUEROA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		41240264	ANYELA MARITZA	AREVALO GUTIERREZ			
		1122678692	MARIA JOSE	AREVALO GUTIERREZ			
31	185567	4147992	PEDRO ANTONIO	MARTINEZ AVILA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
32	185568	3271636	ROBERTO	FRAGUA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1122676988	JHOFRE	ARANDA RAMOS			
		1122677680	MARTHA LILIANA	MELO FANDIÑO			
		1122678236	YAIRETH DAYANNA	ARANDA MELO			
		1122678978	YENLI DANIELA	ARANDA MELO			
33	185571	1122679378	YULITZA FERNANDA	ARANDA MELO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 “Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

34	185572	97610092	DANIEL	GAMBA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
35	185573	3209757	JOSE AQUILINO	VELASQUEZ PEREZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
36	185576	40450494	SANDY LILIANA	COCA LEYVA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1122237583	HIDIER STIVEN	CORDERO COCA			
		1120571157	GREISY MICHELL	CORDERO COCA			
		1122239125	SHAIRA YINET	CORDERO COCA			
37	185578	74325335	DANIEL ANTONIO	CARRANZA CASTILLO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		23424448	MARIA NELIDA	LOPEZ TORRES			
		1057918904	BRAYAN CAMILO	CARRANZA LOPEZ			
		1057918640	DUBIETH DAYANA	CARRANZA LOPEZ			
		1192758028	LIZETH DANIELA	CARRANZA LOPEZ			
38	185580	1119183134	YILMER AUNER	ORTIZ PEREZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1012382963	LADY SHIRLEY	CACERES SANTOS			
		1119184517	LAUDY YIRLEI	ORTIZ CACERES			
		1122680033	YILMER RENE	ORTIZ CACERES			
39	185584	1122676905	JOSE EDWIN	MERCHAN PAYANENE	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1105058544	ANDREA OMAIRA	YARA TORRES			
		1122679214	EDWIN DAVID	MERCHAN YARA			
		1122680022	JOSE LUIS	MERCHAN YARA			
		1105058596	KAREN DAYANA	YARA YARA			
40	185587	21235718	LAURA ROSA	NIETO NAVARRO	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
41	185588	52818895	YAJAIRA	CASTRO PEÑARANDA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		1122676289	EDINSON	REYES BERNAL			
		1016835487	GINNETTE SOPHIA	REYES CASTRO			
		1034665137	EMEL JOSUE	REYES CASTRO			
42	189844	41214508	LUZ MIRIAN	MARTIN ARENAS	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		74363037	LEANDRO ANTONIO	MORENO			
		1120561603	MONICA ALEXANDRA	MORENO MARTIN			
		1120571271	KAREN CATHERINE	MORENO MARTIN			
43	189893	1165399	SAUL	ROMERO PIÑEROS	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
44	189894	17350770	JAIME	HERNANDEZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
45	199736	41240083	LUZ MARINA	MORENO GOMEZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
46	199741	17333509	DANIEL	CAMELO CESPEDES	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		41210991	LUZ CARMENZA	BERNAL LOPEZ			
		1120956805	WILMER DANIEL	CLAVIJO CAMELO			
47	199749	21178018	MARIA INES	FANDIÑO MARTINEZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
48	199750	51593842	MARIA NOEMA	MUÑOZ MATEUS	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
49	199751	40450321	LUZ MYRIAM	GONZALEZ MENDOZA	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
50	185513	17291502	JOSE JESUS	REYES RAMIREZ	GUAVIARE	CALAMAR	\$ 81.200.000,00
		51579391	LIDIA	PAYANENE ROMERO			
		1122677478	RAMIRO JESUS	REYES PAYANENE			
TOTAL							\$ 4.060.000.000,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar el nombre de los beneficiarios e identificación de la totalidad de cada uno de los integrantes del núcleo familiar dentro de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Artículo 3. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No

Resolución No. 0854

Del 24 AGOSTO 2023

Hoja No. 8

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0153 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo"

027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA



Raúl Gaitán García
Contratista
SSEVR

FB

Fernando Barrera
Contratista
SSEVR

Andrea Carolina Torres León
Subdirectora SSEVR
SSFV



Andrei Suárez
Contratista
SSEVR